

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inscrtarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos-(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se sije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha resdonsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

5-10-2000 House by Outputs (1909-2).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año- Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En cumplimiento de órdenes dictadas por el Exemo. Sr. Gobernador General del Estado, y como ratificación a órdenes dictadas anteriormente por mi Autoridad, se recuerda para el más exacto cumplimiento y conocimiento de todos lo siguiente:

1.º No se practicarán detenciones de personas sino por los Agentes de la Autoridad, o personas designadas por ella y con orden escrita

expresa para ello.

Solo en casos de infragante delito podran los organismos auxiliares practicar detenciones, poniendo inmediatamente a los detenidos a mi disposición

Unicamente por mi Autoridad podrán expedirse las órdenes de libertad de los deteni-

dos gubernativamente.

4.º Quedan terminantemente prohibidas las requisiciones, multas, sanciones de cualquier indole en especies o en metálico, así como las suscripciones, aún las de carácter voluntario, siempre que cualquiera de estas determinaciones no estén aprobadas por la Autoridad Militar o Civil, a cuyo fin los Alcaldes, Jefes de la Guardia civil, Policia, etc., informarán en cada caso a mi Autoridad.

5.º Solo en casos muy especiales, en que una Entidad Movilizada carezca de momento de medios para alimentarse, podrá realizar alguna exacción en especie; pero en estos casos se ha de dar siempre RECIBO y la necesaria y opor-

tuna cuenta a mi Autoridad.

Zamora 16 de Octubre de 1936. El Teniente Coronel, Gobernador civil,

Hernández.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de doscientos (200) litros de agua por segundo, derivados del rio Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo (Valladolid). para que en el término de treinta dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales. puedan pre entar las reclamaciones que estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá varez.

expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-ununcio para la información

Don Ignacio Gómez Moral, como Presidente: de la Comunidad de los regantes de Boecillo. solicita la concesión de doscientos litros de agua por segundo derivados del rio Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo, provincia de Valladolid.

Las obras, cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Joaquin Navarro

Gil, consisten en lo siguiente:

Obras de toma. - Consisten en un pozo visitable de 1'50 m. de diámetro, situado bajo la casa de máquinas y en comunicación con el rio por medio de una tuberia de uralita de cincuenta centímetros (50) de diámetro y unos cien (100) metros de longitud.

Obras de elevación. - Casa de máquinas en la que se alojan dos grupos de motor bomba de 45 c. v. cada uno de ellos. Las tuberías de aspiración son de chapa de palastro y 250 mm. de diámetro interior. La tuberia de impulsión es de uralita y 350 mm. de diámetro. La altura de elevación es de 17'40 m.

Obras de distribución y desagüe.-La red de acequias está constituída por dos acequias principales: la primera de 1.810 m. de longitud y la segunda con 4.509 m. De esta segunda acequia se derivan otras cuatro, cuyas longitudes son de 377'00 m.; 985'00 m.; 1.069'00 m. y 65'00 m. La superficie dominada por estas acequias es de 171'31 h.a

Los desagues, en número de 7, tienen una

longitud total de 5.180 m.

Valladolid 14 de Octubre de 1936.-El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas. R - 2995

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZAMORA

ANUNCIO

Se hace público por medio del presente y para general conocimiento que, por haber transcurrido el tiempo reglamentario de tres años y no haber abonado los restantes derechos correspondientes, quedan anulados conforme dispone el Decreto 7 de julio de 1931 en su artículo 5.º los Títulos provisionales de D. Isidro López Santos y D.ª Elpidia López Herrero.

Zamora 15 de Octubre de 1936. - El Secretario, M. Escudero. - V.º B.º - El Director, D. Al-R - 3033

Administración de Propiedades y Contribución territorial

Cesiones y retractos

provincia de Zamora

Habiéndose solicitado el retracto de una finca urbana sita en el pueblo de Fuente el Carnero y su calle de la Majada, número 33, con una extensión superficial de 24 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con establo de Jerónimo Tomé, izquierda con casa del mismo y por la espalda con corral de la propiedad de Alfonso Tomé, cuya finca fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de doña Andrea Bartolomé, vecina ce Fuente el Carnero; esta Administración, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 18 de Junio de 1921, lo hace público por si conviniera a los posibles causahabientes de la deudora hacer uso del derecho de preferencia que la citada disposición les concede, para lo cual vendrán obligados a producir para ante el Ilmo. Sr Delgado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente instancia, en término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este aviso en el Bo-LETIN OFICIAL y acomodándose a cuanto dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1927, bien entendido que, transcurrido el indicado plazo, se continuará la tramitación del expediente en la forma que proceda.

Zamora 15 de Octubre de 1936. - El Administrador de Propiedades, José Sevilla. R-3035

ASPARIEGOS -

Aprobado por el Ayuntamiento el preyecto del presupuesto para el año de 1937, y por las Juntas periciales los documentos que a continuación se relacionan, se hallan en la Seretariade este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para el año de 1937. Listas cobratorias de urbana para idem.

Padrón de automóviles para idem. Matricula industrial para el mismo.

Los interesados podrán presentar sus reclamaciones contra los mismos en dicho plazo, y durante quince dias más en la Delegación de Hacienda para el presupuesto; pues pasados, no se admitirá ninguna.

Aspariegos 3 de Octubre de 1936. - El Alcalde, Alberto de Granja. R - 2839

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para sl año de 1937, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oir las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villardeciervos, Algodre.

REPARTIMIENTOS

Por el término de ocho días, se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1937, para oir reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Donado, Manzanal de arriba, Manganeses de -la Polvorosa, Boya, Muelas de los Caballeros, Bermillo de Sayago, Losacio, Alcañices.

Por igual plazo y con el propio objeto se encuentran expuestas al público los repartimientos para el año 1937, de la riqueza urbana.

Donado. Manzanal de arriba, Boya, Muelas de los Caballeros. Costroverde de Campos, Vallesa de la Guareña, Vadillo de la Guareña, Arquillinos, Villardeciervos. Bermillo de Sayago, San Martin de Valderaduey. Quintanilla del Monte, Tapioles, Losacio.

Asim smo se encuentran expuestos al públi co por el término de ocho días, para el año de 1937, los padrones de edificios y solares de los pueblo siguientes:

Manganeses de la Polvorosa. Pozuelo de Tá bara, San Cebrián de Castro, Tábara, Pereruela, Barcial del Barco, Viñuela de Sayago, Algodre, Villaralbo, Fuentesaúco, Alcañices.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1937, la matricula industrial de los siguientes pueblos:

Manzanal de arriba, Muelas de los Caballeros Castroverde de Campos, Pozuelo de Tábara, Bermillo de Sayago, San Martín de Valderadue, Villaralbo, Losacio, Fuentesaúco, Alcanices, y el padrón de automóviles de Benavente Castroverde de Campos, Bermillo de Sayago, Losacio, Fuentesaúco.

esignoscapio maninalization di microscap. •979 à cobreller na ferrer lèco, oli areq SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Daniel Pastor Sastre. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Zamudia. Hago saber: Que confeccionada por este Ayuntamiento y Junta asociada al mismo el repartimiento general de este Municipio para el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más. durante cuyo plazo puede ser examinada libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra el las reclamaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Pedro de Zamudia y Octubre de 1936. -El Alcalde, Daniel Pastor. R-2990

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Fausto Ruiz Belver, Alcalde del Ayun-

tamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que está formado el repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto 1936 y expuesto al póblico por término de quince días, para que los interesados lo examinen y presenten reclamaciones ante la Juanta durante esos quince días y tres más.

Fontanillas de Castro 30 de Septiembre de 1936. - El Alcalde, Fausto Ruiz R - 2841

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Zona de Puebla de Sanabria Recaudación ejecutiva Contribución rústica Presupuesto de 1935

Don Florián Ferreras González, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia. - Resultando de las gestionse practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el articulo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se prosiguirá el procedimiento en rebeldía

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas

Pueblo de Palacios de Sanabria.

Antonio Iglesias	9.06
Antonio Fernández	6.65
Cipriano Rodríguez	7'33
Celestino Pérez	17'69
Eusebio Cruz	10'44
Fernando Ballesteros	9.81
Francisca Pérez	79'38
Francisca San Román	57'47
Francisco Pérez	5'18
Hipólito Rodríguez	27'26
José Rodríguez	8'80
José Lagarejo	4'08
Julián Manzanal	34'05
José Lorenzo	-8'40
Lorenzo Prada	25.95
Lucía González	1'57
Manuel Rodríguez	3'76
Melchora Oterino	20'64
Maria Rodríguez	7.87
La misma	3'79
Martina Cadierno	29'74
Manuel Pérez	7'37
Nicolás González	82'54
Pedro Cadierno	12.28
Pedro Fernández	5.91
Pablo Gamallo	20
Pío de Prado	145'01
Silvestre Priețo	13'79
Santiago Martínez	5.91
Sebastiana Pérez	3'14
Sinforiana Prieto	2'31
Tomás Gallego	1'47
Valerio Manzanal	27'51
Valentín Rodríguez	33'42
Valentina Rodríguez	6'67
Isidro San Román	70'74
Isabel Vázquez	0,30
Juan San Román	4'74
Lucía González	0,30
Antonio Mostaza	2'14
Blas Valderrábano	91'81
Fernando Rodríguez	5'72
Gregorio Guzmán	17.87
Luisa Prada	5'73
Lucas Rodríguez	18'80
Manuel Lorenzo	17.67
María Chaguaceda	5'71
Pascual Cobreros	16.80
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Antonio San Román Andrés de Barrio Domingo Centeno Doroteo de Prada Francisco Barrio Iulián González Javier de Prada Juan del Barrio Justa de Barrio José Prada Manuel Rodríguez María González Miguel de Vime Ricardo Prada Santiago Pérez Tomás Rodriguez Vicente Remesal Vicente Lorenzo Nicolás San Román Angel Pèrez Andrés Pequeño Antonio García Casimiro Villar Jerónimo González Juan Pérez -Margarita Villar Manuel Colino Antonio Herrero Mariano Rodríguez Francisco Robleda Francisco de Prada José Praca José Rodríguez Domingo de Prada Andrés Ferrero Francisco Alvarez Juliar San Roman Juliana González José Carbajo José Losada Juan Prada Manuel Prada Juan Martinez José Lorenzo Luis Villar Lorenzo Lorenzo Villar Manuel González Manuel Rodríguez Martin Martinez Manuel Lorenzo Mariano Villar Mariano Lorenzo Pedro Lorenzo Pascual Lorenzo Santiago Losada Pascual Lorenzo Benigno de Prada Santiago Carbajo Tomás Valderrábano Vicente Guzmán Andrés Prieto Francisco Rodríguez Francisco Lorenzo Martín Castro Francisco Lorenzo Juan Montero Juan San Pedro Lorenzo Villar Pedro Losada Toribio Barrio Francisco Barrio Francisco Lorenzo

9.05

7'51

7'73

11'80

18'48

9'51

55'08

1'95

3'95

0'62

33'04

10'67

8'65

0:30

15'35

72'21

20'93

5'04

6'55

9'99

15'03

1'19

12'19

2'10

9'42

1'58

1'58

11'79

44'89

14'15

0'76

0'75

0'76

7'51

3'11

1'58

17'29

9'82

2'36

5'30

7'86

1'94

2'74

6'28

11'82

1'58

3'11

4'17

4'94

3'54

5'11

5'11

5'91

4'56

21'41

15'97

1.50

17'29

6'28

3'54

2'74

2'36

3'14

1'58

8'65

3:54

11'41

5'33

13'29

1'69

0.35

0'93

1'62

1:70

14'21

5'93

0:53

5:15

7:72

7:34

0'41

22

Pueblo de Lubián	CHANTERSON
Antonio Montesinos Antonio Ballesteros Ana Dieguez Antolina Alonso Asunción Rodríguez Bartolomé Alvarez Felipe Rodríguez José Sardina José Nieto Josefa Alvarez Juan Ramos Manuel Viso María Rodríguez	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
Pedro Rodríguez Salvador Rodríguez Santiago Rodríguez Teresa Tomás Felipe Lubián Feliciana Alvarez Felipa Dominguez	DESCRIPTION OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF

iliana García	20'90	Pedro Bobillo	7'58	Juan Martin	4'3
paquin Guerra	10'36	José Alonso	10'17	Simón Casado	1'9
lateo Beneitez Iariano e Isabel Dominguez	31·37 1'73	José Pedrero Miguel Bermejo	5'78 4'12	Miguel Prieto Matías Otero	7'(6'3
lagin García	1'17	María Delgado	3'63	Manuel Alonso	31
ablo Puente ascual Dieguez	0'50 0'11	Manuel Bermejo Manuel Sirval	2 7'63	María de Prada	3'1
ebastián Blanco	6'31	Pable Ortiz		Venancio Llamas Pascual Ferrero	6'8 3'1
enito Fernández	4'73	Paula Ferreras	7'17	Rafael Lobo	7:0
omingo Fernández elipe Mostaza	5'17 23'52	Tirso Argüello Antonio Unzuelo	10'88 1'15	Ramón Colino Saturnino Martin	0'9 1'2
sé García	5'43	Autonio Santos	1 31	Tomás Prieto	4.4
lián Silva aría del Carmen	11'33 6'10	Agustin Rodriguez Antonio Gullón		El mismo Tiburcio Martinez	3.1
osalía García	4'25	Antonio Rodriguez	4.21	Vicente Prieto	103119
albina de G., José Martinez icolás Tejero	19'12 1'17	Andrés López Isabel Pérez	1:92 0:37	Pueblo de Rionegro del Pues	nte
alvador Prada	7'47	Valentin Escudero	2:31	Alejo Ferrero	36'4
ándido Silva	2'68	Domingo Baladrón	1.15	Angel Pedrero Agustin Blanco	7:10 7:10 7:10 7:11
atalina Montaza Silva atalina Mostaza	5'72 8'81	Domingo Rodriguez Francisco Mozo	0:75 0:75	Agustina Mateos	7.8
omingo Lorenzo	2'15	Felipe Romero	0.75	Bartolomé de la Fuente Catalina Mayo	25°0
ernando Alonso elisa Martinez	4'04 1'25	Félix Argüello Fernando Gullón	33'18 2'29	Cristobalina Mayo	11;2
umersinda Pérez	36'43	Manuel Justel	62'03	Cipriana Lanseros	3.9
idoro Mostaza idro Pérez	6'42 0'26	Herederos de José Donado José Romero	2'41 0'75	Demetrio Abad Francisco de Uña	20'9 90'4
an Manuel Prada	6.23	El mismo	1:90	Fernando Ferrero	
isa Mostaza	8'17	Felipe Román	0.75	Francisco Tejero Francisco Ferrero	25°0 15°9
iguel Silva edro Fernández	5'42 2'61	José Charro José García	0'75 0'75	Francisco Rodriguez	64"
aría Martinez	1'50	Joaquina Colino	2:75	Gregorio Llamas Joaquin Ferrero	4°
edro Tejero etra Vicente	2·14 1·94	Juan Alonso José Gullón	0'37 17'94	El mismo	31
antiago Dieguez	0'41	Joaquin Gullón	3'42	José Santiago	36': 8'
eresa López	7'68	Juan Crespo	36'29 0'37	Josefa Clemente José Abad	-14 '
omasa Mostaza gustin Valderrábano	2'54 0 58	José Bugallo Lorenzo Martinez	2.66	Josefa Uña	1,
sé Méndez	0'81	Manuel Cid	0'37	José Gonzá'ez José Abad Llamas	11'
edro San Román	308.89	Manuel Gullón Manuel Crespo	1'51 2'66	José Uña	11/
Pueblo de Valparaiso	45/51	Miguel Prieto	8'43	José Tejero Juan Uña	?3′ 14′
mbrosio Blanco ngela González	15'51 4 51 -	Pedro Vega Pedro Cid	0 68· 2′65	Jesús Lanseros	67
ntonio Rodriguez	13.73	Primo Pérez	0.75	Luisa Pérez Manuel Blanco	21 ²
omingo Pérez eliciano Santos	2'44 11'20	Pedro Ballesteros Ramón Rodriguez	0°75 4°16	Matias de Vega	11'
rancisco Miguez	11'74	Santiago Crespo	2:65	Manuel Lla mas	1′ 8′
rancisco Santos Sánchez rancisco Santos	12'48 1'53	Dominga Grande	0:75	Manuel Ch arro Manuel Feli pe	
rancisco Oantos	3'81	Pueblo de Peque	Gaelisie Geuma lia	María Tejer o	20,
rancisco y Jacoba Ruiz Jan Palmero	9°23	Angel Lorenzo Antonio Ovelar	1'71 2'20	María Mayo Miguel Santiago	14 14
osefa Sánchez	8.15	Bernardo Lobato	13.70	María Alonso	28
orenzo Rodriguez	4'63 3'74	Cándido Alonso Dámaso Ovelar	1'46 26'35	Manuel Blan co María Gonzá lez	89 6
lanuel Justo Ianuel Lobo	11'48	Domingo Alonso	36'31	Manuel Abad	5.755cd 9 ′
antiago Navedo	9'32	Eleuterio Gómez	6'59 9'55	María Santiago María de Llamas	
oribio y Evarista omás v Balbina	10'92 5'91	Esteban Martinez Esteban Lobato	2.44	Nicolás Santiago	9'
ntonio Alonso	1'.69	Eusebio Casado	27'34	Nicolás de Uña	18
ndrés Alonso	3'47 4'75	Fidel Ramos Francisco Charro	20'76 0'97	[1] 이용프리 ['	5 2
ngel Crespo ntonio Mozo	1'53	Francisco Charlo	1'46	Pascuala Fernández	1
atalina Blanco	1'52	Gregorio Martinez	The second secon	Pedro Vázquez Segundo Llamas	4 14 14 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1
oifanio Alonso ancisco Romero	4'08 1'35	Hermenegildo Martinez Juan Lobato	10:09	Santiago Clemente	31
ancisco Vega	4.69	El mismo	9:51	Tomás de Uña	188
ancisco Vega, heredero abel Pérez	3 83 1'14	Justo Llamas Juan Román		Teresa Mayo Tomasa Delgado	23
lián Alonso	19'13	Luis Ferrero	4.64	Vicente Uña	1/2
an Bobillo	2'19 0'50	María y Gertrudis Martinez Martin Ovelar	The second secon	Adrián Ferre o Alonso Gulló ^r n	03000 18
sé Vega anuela Bobillo	2'38	Martin Alonso	18:31	Antonio Rodríguez	ikeesek
aría Prieto	6'61	Mateo Gómez María y Petra Martin	44'44 3 91	Antolin López Antonio González	a kresni o O krimo (s
laría Mozo Iaría Cudón	14°28 0°55	Manuel López	3 90	Antonio Ferrero	Lacard (
agdalena Morales	1'92	Miguel Ferrero	16.84		
anuel Simal	7'62 6'10	Manuel Ferrero Nicolás Alonso	23 13	Domingo Pérez Esteban Serrano	in the said
anuel Alonso aría Codón	4'17	Petra Martinez	1'46	Felipe Escudero	2012/156
anuela Alonso	1'92 6'09	() 나는 프라이 HTM () 2010년 (2010년) 전에 () 1010년 () 1010년 () 1011년 (2010년 () 1010년 (2010년 () 1010년 () 1010년 () 1010	31'97 23'68	나는 사람들이 보면 살아 있다면 하는데 살아 살아가는 것이 없었다. 그 사람들이 되었다면 하는데 살아 없는데 그렇게 되었다면 하는데 살아 없는데 살아 없다면 하는데 없다면 없다면 하는데 없다면 없다면 하는데 없다	den en e
edro Cid ablo Alonso	2'69	Tiburcio Llamas	7:08	Juan Escudero	anexate.
antiago Dominguez	0:75	Antonio Santiago	2'45	HE HE NEW STREET	anilai y anilaisi
omás Codón	15:14 4:97	Arturo Prieto Antonio Mayo	4:40 6:84		ranets
entura Dominguez orenzo Sirval	3 39	Antonio Prieto	6.60	María de la Fuente	adds/g
lejandro Florez	4'59 6'79	Antonio Santiago Domingo Otero	1 '95 3 '41	Manuel Rodriguez Pedro Argüello	22
Antonio Ferrero Baltasar Blanco	4:39	Fernando Colino	5.61	Roque Avila	4 grainne (
elipe Sirval ernando Sirval	8'15 9'77	\$4 \text{in \$\text{\tin}\text{\tetx}\text{\tetx}\tint{\text{\text{\text{\text{\texi}\text{\text{\text{\text{\texit{\texi}\texit{\texi}\text{\texi}\text{\texit{\texi}\ti	6'83 8'80		2:
	7 11		0 00		4.

4	
Pueblo de Puebla de Sanabria	
Antonio Cancelo	7'82
Albarta Famándaz	126'35
Alberto Fernández Alfonso Ballesteros	10'36
Antonio Ballesteros	16'50
Anastasio Boyano	6'26 11'76
Agustin Gallego	23'53
Antonio Sánchez Baldomero Velasco	9.77
Dolores González	26'67
Dominga Guardiola	3'57 7'82
Eduardo Herrero	1'58
Eugenio Fernández Eduardo González	5'87
Esteban Remesal	11'13
Emilio Ballesteros	5'89
Francisco Rodriguez	1'17 2'35
Francisco San Román Félix Maestre	1'59
Francisco González	7'04
Fructuoso Fernández	9'78
Félix García	1'17 2'75
Viuda de Agustin Membibre	1'16
Viuda de Casimiro González Viuda de Agustín Vaquero	1'21
Viuda de Agustin Vaquelo Viuda de Amaro Membibre	0'82
Viuda de José González	1'66
José González	5'48 2'74
José Rodriguez José Ballesteros	2'36
José Ferrero	1'17
Tosé González	3'51
Juan Rodriguez	0'83
José Caballero	6'36 0'83
Jacinto Gallego	11'77
José Antonio Cancelo José Blanco	43'07
Manuel Fernández	2:37
María Membibre	4'67
María Casas	4'27
Mánuela y Petra Membibre	13'68 8'97
Manuel San Román Magín Sánchez	9'74
Manuel Sánchez	5'11
Mariano García	6'64
María Cifuentes	19.59 2.94
Manuel Herrero Prudencio Arce Blanco	6'27
Pedro Blanco	37'28
Roque Morán	6'61
Ricardo González	3:11
Teodoro Rodríguez Tomás San Román	2'37 1'17
El mismo	7101
Vicente Fernández	- 17'96
Victoria Rodriguez	
Viuda y heredero de Antonio Méndez	12'82 bre 4'65
Viuda y heredero de Francisco Membil Viuda y heredero de José Boyano	0'81
Viuda y here lero de Manuel Gallego	16'72
Pueblo de Molezuelas de la Carbo	alleda
Andrés Calzón	19'14
Agustin Llamas	6'93
Alejo Lozano	136'37
Aná González	136'65
Antonio Llamas	4'92 4'44
Agustin Ballesteros Angel López	3'60
Alfonso Miguelez	34'12
Ana Justel	4'44
Ascensión Miguelez	8'05
Angel Lozano Benita Calzón	37'17 1'66
Bernardina Llamas	2'22
Benito Prieto	5'27
Bernardo Justel	3:89
Blas Prieto Bernardo Justel	4'44 7'77
Bernardo Justel Basilio Anta	19'93
Benito Lobato	13'04
Baltasar Justel	3:06
Catalina Parra	2,10
Catalina González Catalina Gullón	3'93
Catalina Gullon Catalina Martin	2'49
Catalina Alonso	9'15
Domingo Lorenzo	63'79
Domingo González	20'25
Domingo Rionegro Doroteo Cifuentes	15'24
Esteban Martinez	6'93
Eusebio Peral	4'44

Eusebio Peral

	(10)
Estefanía Prieto Francisco Morán	6'66 31'84
Francisco Moran Francisco Justel	14'70
Francisco Llamas	5,26
Francisco Toledo	5'44
Francisco Toledo Reline Martin	9'71 11'39
Felipe Martin Félix Colino	12'22
Francisco Lozano	29'90
Francisco González	118'30
Francisco Prieto	14'4' 9'7
Francisco Espino Genoveva López	9.7 4.4
Gabriela Lobo	19'1
Hermenegildo Martin	4'7
Isabel Martin	6'1
Ignacio Santiago	11'3' 3'6
Isidro Peral	5'2
Isabel Peral Juan Lozano	20'5
José Colino	76'5
José Fernández	11'3'
Juana Martinez	11'1
Juan López José Morán	25·1: 2'4'
Juan López	3.6
José Delgado	6.9
Juan Gullón	31'0
José López Delgado	13'5'
Lorenzo Prieto Lucas Prieto	6·9
Luisa Prieto	2'4'
Lorenzo Espino	2'6
Manuel García Toledo	9'1.
Manuel Pérez	3.4
Miguel Clemente Manuel González	4'4 116'1
Manuel González María González	2'4
Miguel Prieto	17'48
Miguel López	18'2
Manuel Mayor	5'20
Manuel Sastre Bruno	14'4'
Magdalena Cifuentes María Prieto	10'20 2'4'
Manuel Gullón	11'6
María Delgado	16'3'
Herederos de Manuel Morán	6.9
Manuel Justel María Driata	21'6
María Prieto Mariano Iglesias	7'7' 41'0
Manuel Colino	3.9
María Morán	6'6
María Lozano	0'50
Nicolás Martinez	6'9
Narciso Santiago Nicolás Prieto	6'10 14'70
Pedro Cifuentes	51'5
Pedro Martinez	9.1
Pedro Justel	3'0
Herederos de Ricardo Alonso	7'7'
Ramón Lozano Raimundo Carracedo	14'70 1'1
Tomás Martinez	9'4
Tomás Charro	10'5
Vicente López	1'6
Vicente Prieto	2'4'
Manuel Prieto Fernando Lozano	94'4: 23'5'
Inocencio Colino	3'6
Herederos de Angel Pérez	3'60
Nicolás Morán	3,60
Tateo Lozano	24'9'
Pedro Lozano Marcos Charro	2·2: 10·8:
Juan Justel	6'16
Juan Justel	5'20
Agustin Casado	5'26
Antonio Justel Herederos de María Justel	8:33
Herederos de María Justel José Calabazo	8'43 10'26
ulián Pérez	4'44
Herederos de Manuel Justel	8.33
Miguel Fernández	17'82
Manuel Casado	7'77
Herederos de Pedro Lucas Pedro Calabozo	6'10 8'33
Herederos de Rosa Martinez	6'66
Terederos de Ramón Antón	2'22
Aiguel Justel	1'66
Y para que llegue a conocimiento	
ectivos deudores herederos y acree aso y su inserción en el Boletin O	
rovincia, expido el presente edicto.	

provincia, expido el presente edicto. - El Recau-

dador, Florián Ferreras.

PUEBLA DE SANABRIA

Pedro San Román Vázquez, hijo de Toribio y de Manuela, natural de Palacios de Sanabria (Zamora), de estado viudo, profesión jornalero, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Palacios de Sanabria (Zamora), procesado por lesiones, sumario número 55 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para netificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pablo Moreno. R-2905

Valentín Gutiérrez Levaniegos, de 23 años de edad, hijo de Tomás y de Mercedes, soltero, natural de Roiz (Santander), domiciliado últimamente en Requejo de Sanabria (Zamora), comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oido como presunto inculpado en causa número 72 de mil novecientos treinta y seis, instruída por muerte de José García San Román, el día 24 de Julio próximo pasado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria treita de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. —El Secrerario, Pablo Moreno.

R-2904

TORO

Don Federico Martin y Martin, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de haber aparecido en la noche del treinta y uno de Julio último al primero de Agosto siguiente en el sitio denominado Pinar Redondo, del término municipal de Venialbo, los cadáveres de Valentín Castaño Martin, vecino que fué de Moraleja del Vino y de Tomás Sánchez Paz, que lo era de Venialbo, se interesa de la Policía judicial y a efectos del sumario que por tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 62 de mil novecientos treinta y seis, si las víctimas fueron detenidas por la fuerza pública y si ésta por intento de fuga de aquellos u otras causas hizo los disparos productores de la muerte; en caso negativo se averigüe quiénes sean los autores de las agresiones o se sospeche lo son, motivos de ellas, momentos en que tuvieron lugar, armas utilizadas; circunstancias concurrentes y personaque den noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, procediendo a la busca y detención de tales agresores, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como las armas utili zadas; comunicando su resultado a este Juzgaen caso de obtener resultado positivo; citándo se al mismo tiempo a cuantas personas puedan dar noticies útiles para el esclarecimiento de los hechos, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, para prestar declaración.

Dado en Toro a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez, Federico Martín y Martín. —El Secretario, Félix Jabato.

R-2966

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en el sumario que se sigue con el número 72 de mil novecientos treinta y seis, por falsedad en documento público, se cita a Angel Regueras Fernández, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de Belver de los Montes, para que dentro de los cinco días siguientes al de la última inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toro siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. – El Secretario, Félix Jabato.

R - 2967